



Coyunturas como la que vivimos actualmente a causa del COVID-19 a nivel mundial lleva a las compañías a implementar o fortalecer nuevos modelos de trabajo y colaboración.

Esquemas como el trabajo remoto y los horarios flexibles cobran mayor valor y deben ser contemplados como alternativas que las compañías pueden usar para afrontar la contingencia que enfretamos.

El marco normativo en el que se desenvuelven los negocios también puede verse impactado por la nueva normatividad que expiden las autoridades municipales o nacionales, debido a la emergencia en salud.



# **LEGAL:**

## **RIESGO:**

- Trabajadores que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19, o quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19.
- Quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados.
- Alta concentración de personas en un mismo lugar.

## **RECOMENDACIONES**

- Evalúa la posibilidad de adoptar medidas para que tus empleados realicen las actividades laborales desde la casa, mediante la autorización de métodos de teletrabajo que pueden ser excepcionales y ocasionales, sin que necesariamente se reúna a totalidad de los requisitos del teletrabajo establecidos en la Ley 1221 de 2008. Atendiendo la contingencia que enfrentamos, es viable adoptar medidas transitorias para favorecer la salud pública.
- Adopta horarios flexibles para los empleados, con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte masivo.
- Evita las horas extras y suple el tiempo faltante mediante la implementación

- de turnos rotativos en la empresa con el fin de disminuir la concentración de empleados en un mismo espacio.
- Ten una menor concentración de trabajadores en los ambientes laborales y una mejor circulación del aire.
- Disminuye el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación, para evitar el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano.
- Evita áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.
- Promueve las reuniones virtuales con clientes y proveedores, con el fin de evitar movilizarse y compartir espacios cerrados.



**RIESGO:** Cambio en el ambiente regulatorio.

### **RECOMENDACIONES:**

- Para las reuniones de Juntas Directivas y Asambleas de Socios, ten en cuenta que la Superintendencia de Industria y Comercio ha establecido mecanismos para que las mismas se realicen de manera virtual. En el caso de la Asamblea, la Superintendencia autorizó que se realice de manera virtual con el quórum previsto en los estatutos de la sociedad para deliberar.
- Desde el gobierno corporativo, se recomienda estar al tanto de las

- normas que el Gobierno Nacional viene expidiendo en virtud de la emergencia para que adecué su negocio a las mismas, en su mayoría facilitando la operación empresarial.
- Respecto a los impuestos y el frente tributario, ten en cuenta que para las empresas que desarrollan actividades del sector hotelero, espectáculos públicos y aerolíneas, el Gobierno suspendió el pago de impuestos nacionales para los meses de julio y agosto.



RIESGO: Protección de los colaboradores.

### **RECOMENDACIONES:**

- Entrega los elementos de protección personal a tus colaboradores, habiendo revisado la condición o estado de los mismos para garantizar la seguridad y salud de quien los use. En este sentido, exige a los trabajadores no compartir los elementos de protección personal. Además, reitera las recomendaciones y los cuidados ante el contagio del COVID-19.
- Atiende las orientaciones, recomendaciones y asesorías realizadas por las ARL respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.

**RIESGO:** Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **RECOMENDACIONES:**

En materia contractual se sugiere revisar la capacidad del cumplimiento de la prestación de los servicios o entrega de productos de acuerdo con la contingencia. Para los contratos ya celebrados se recomienda, en caso de no poder cumplir, buscar la renegociación de términos, los cuales se sugiere sean formalizados de forma escrita mediante otrosí.